



1968

ORD N° _____ / DFRS 08264 / F19

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

- ANT.: 1) Ingresos Subtel N° 15.761 de 23.01.2013 y N° 16.688 de 28.01.2013.
2) Informe técnico SGF N° 12.844 – 12.845 de 07.02.2013.
3) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo e imparte instrucciones, bajo apercibimiento legal.

SANTIAGO, **19 MAR. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada el día 7 de febrero de 2013 a las calles Hermanos Neut Latour frente al N° 1740 y Manuel Barrios frente al N° 5688, ambas direcciones en la comuna de Las Condes, constató las siguientes irregularidades:
 - Instalar y Operar estaciones base del Servicio de Telefonía Móvil en las bandas de frecuencias 824 MHz – 835 MHz; 869 MHz – 880 MHz, sin tener la respectiva autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 14°, inciso 3° de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 15°, inciso 1°, del mismo cuerpo legal, al instalar y operar estaciones base de telefonía móvil ubicadas en calles Hermanos Neut Latour frente al N° 1740 y Manuel Barrios frente al N° 5688, ambas en la comuna de Las Condes, sin que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones las haya autorizado a través del acto administrativo correspondiente”.

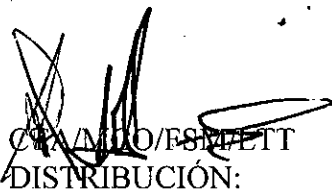
3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá cesar inmediatamente las operaciones de los equipos pertinentes e informar de aquello, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio. Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)



CEVALLO/ESMETT
DISTRIBUCIÓN:

- Telefónica Móviles Chile S.A.: Avda. Providencia 111, Providencia, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V°B°  Área Jurídica